

205291



Clas. CIJ: A63H

Nº 205.291.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INOVAC RIMA, S.A.

RESIDENCIA: Polígono Industrial de Betoño - C/ Larra-
gana, 5 - VITORIA.-

ENUNCIADO: RUEDA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA.

Prioridad: Patente n.º del.....



205291

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de
utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
ral, una rueda para jugueteria que ha sido sensiblemente
perfeccionada.

10 Consiste esencialmente en dos piezas simétri-
cas constitutivas de sendas semiruedas, provistas en la zona
correspondiente al disco de ventanas enfratadas, que son
atravesadas por las lengüetas de una tercera pieza, constitu-
yente de un tapacubos, los cuales se doblan hacia adentro
fijando de este modo las dos piezas mencionadas.

15 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento se acompaña
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la
misma de una hoja única de planos, en la que se ha represen-
tado lo siguiente.

20 La primera figura muestra una vista en alzado
lateral de la rueda.

La segunda figura muestra una sección diame-
tral de la rueda con el tapacubos enfrentado a su posición
de montaje.

25 La tercera figura, se refiere a la misma vista
anterior pero con la rueda completamente montada.

30 A la vista de estas figuras se observa como la
rueda esta constituida por ds piezas aproximadamente iguales
compuestas por una semibanda de rodadura (1) que logicamente
ocupa la zona periferica, unida a un sector circular central
(2) plano, constituyente del disco de la rueda, el cual



1 presenta un manguito central (3) provisto de una perforación axial (4) para el paso del eje del vehículo.

5 Asi mismo, presenta cuatro ventanas (5) dispuestas equidistantemente en las proximidades de la banda de rodadura (1).

10 La otra pieza presenta la otra semibanda de rodadura (10), que se une a la primera mediante bordes escalonados (16) presentando igualmente un sector central plano (11) provisto de ventanas (12) que enfrentan con las ventanas (5) de la otra pieza, asi como un manguito central (14) provisto de un paso axial (15) igualmente enfrentado al paso (4) de la otra pieza.

15 Las dos semibandas de rodadura (1) y (10) presentan sendos canales internos (9) y (13) respectivamente, constituyentes de una cámara cerrada al montarse las dos piezas que correspondería al neumático de una rueda real.

20 La unión de estas piezas, se realiza mediante el tapacubos (6), constituido por un cuerpo cilindrico hueco de escasa altura y carente de una de sus bases, mientras que en la otra, correspondiente a su cara externa, presenta una embutición central (7) de concavidad externa.

25 Su borde libre, se prolonga en cuatro lengüetas (8) que se introducen por las ventanas (5) y (12) del disco de la rueda, debidamente enfrentadas, doblándose una vez que el tapacubos ha hecho tope, hacia adentro, y abrazando a la vez a un disco plano (17) dispuesto en la cara interna de la rueda, y provisto de un amplio taladro central (18) en el que se aloja el manguito central (14) del cuerpo (10), con lo cual resulta un conjunto rígido constitutivo de la rueda.

30

205291



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

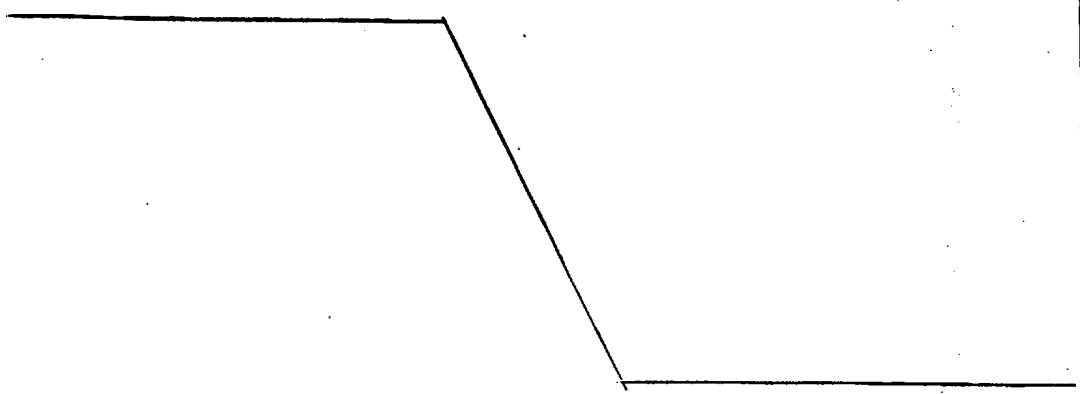
20

25

30

1.- RUEDA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA, que siendo de las constituidas mediante dos cuerpos acoplables provistos cada uno de un sector central circular circundado por una canal solidaria que en el montaje entre ambos cuerpos actúa como banda de rodadura, se caracteriza esencialmente porque el sector circular central de cada cuerpo es plano y comprende moldeados en su cara vista un manguito central axialmente perforado, de los cuales manguitos, uno, es de menor diámetro que el otro, contando además cada sector central junto a la canal con ventanas operativamente dispuestas para recibir las lenguetas del tapacubos que está constituido mediante una cazoleta troquelada provista de una embutición central concava destinada a recibir el acople del manguito mayor de uno de los cuerpos, entretanto la superficie externa del otro cuerpo recibe un disco plano que cuenta respectivamente con un taladro central para paso del manguito menor y otros orificios radiales que actúan como embellecedores de este cuerpo, siendo retenido el suso dicho disco a través del reblado de los extremos de las lenguetas del tapacubos sobre el borde del propio disco.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: RUEDA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA.





205291

11

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 14 Agosto 1.974.
BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

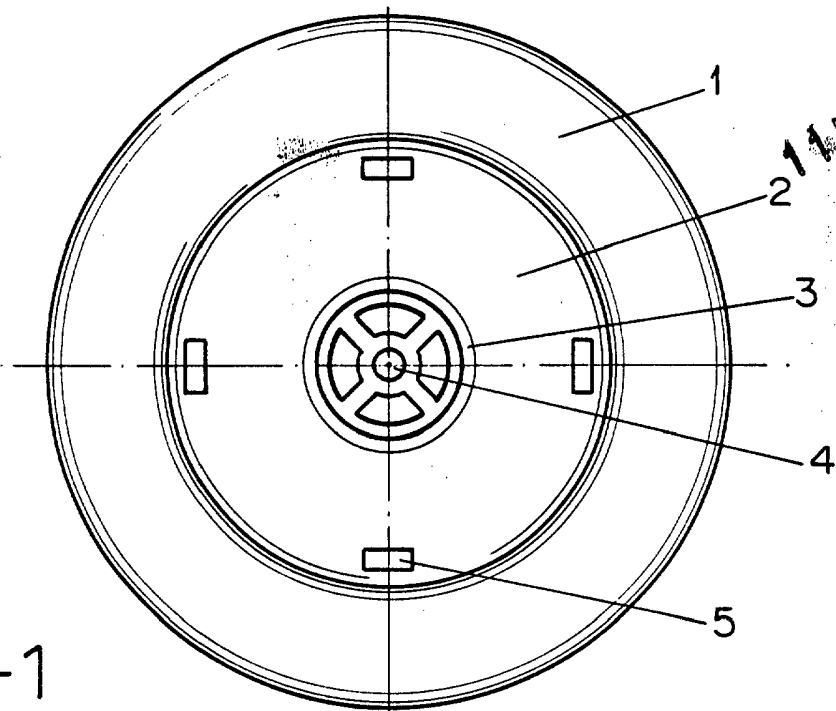


FIG-1

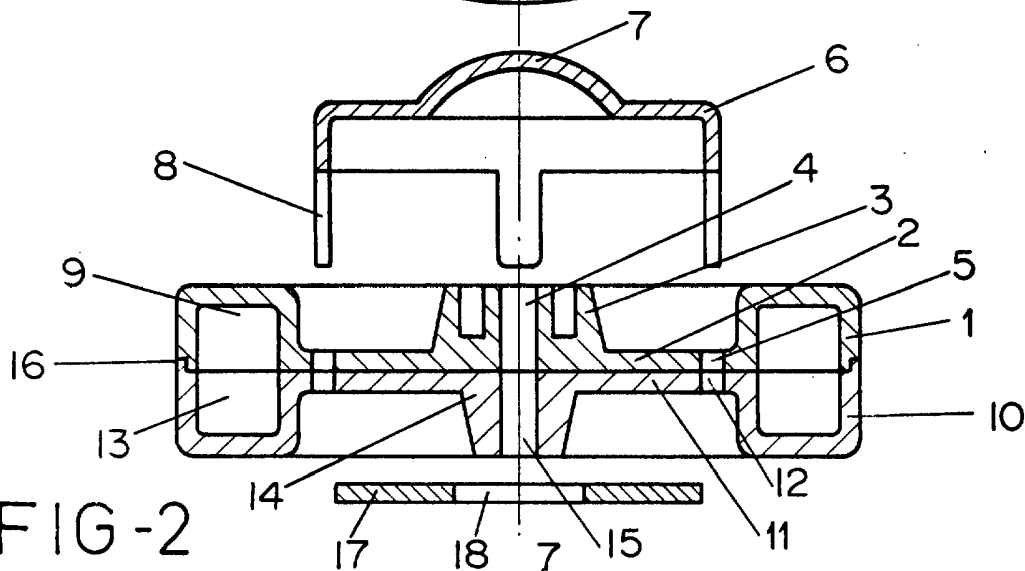


FIG-2

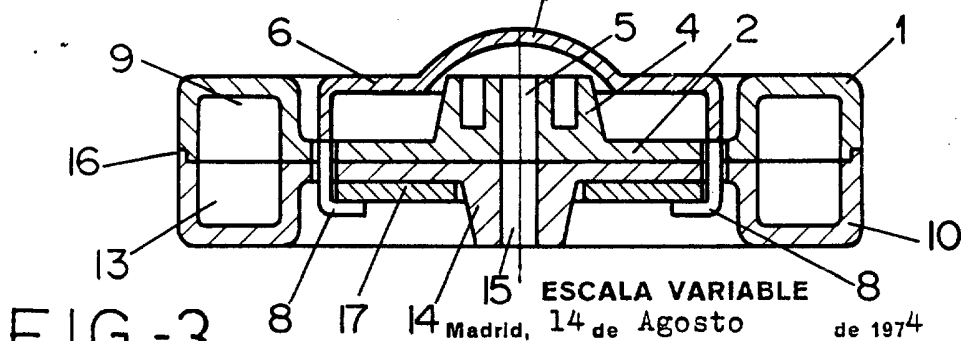


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

